

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.86092 DE 19 DE MARZO DE 1986, DE LA SEÑORA  
SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de marzo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESAS";

QUE el señor doctor Fernando Salgado Salgado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante las Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza a las siguientes personas para que inviertan en la constitución de la Compañía:

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESOLUCION Y FECHA</u>
María Stella Ferreira Caballero de Moss	paraguaya	226, Abril 8/1979
Robert Faulkner Moss Ferreira	estadounidense	232, Abril 11/1978
William Moss Ferreira	estadounidense	398, Junio 30/1978

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC.DPM.C.86.001 y el memorando No. SC.DIA.IAE.041 de 24 y 31 de enero de 1986, respectivamente, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE--86-178 de 10 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESAS" con domicilio en Bahía de Caráquez, con un capital social de (S/.1'000.000,00) UN MILLON DE SUCRES 00/100, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito

"COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA"

tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges doctor Manuel Corral Borrero y Peggy Dueñas Olives de Corral, en favor de "COMPANIA MANABITA DE INVERSION Y DESARROLLO S.A. MANIDESA" del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 ABR 1986

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

DJ-CAE  
EAB.B.

Certifico: Que la Resolución que antecede queda inscrita, junto con la Escritura de Constitución de la Compañía Manabita de Inversión y Desarrollo S.A., - MANIDESA, mediante la incorporación de un ejemplar, - junto con la segunda copia de la indicada Escritura, al Registro Mercantil, habiéndole correspondido el No. 004 y anotada con el No. 452 del Repertorio General vigente de este año, a fojas 227.

Bahía de Caráquez, Abril 23 de 1986.

Registraduría de la Propiedad  
del Cantón Sucre  
Bahía - Manabí

Ondina Castro Intriop  
Registradora de la Propiedad  
del Cantón Sucre